



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**EXPEDIENTE N°: XPS0585/2018**

**1. Órgano de contratación y Solicitud de información**

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

<b>Responsable del contrato:</b>	Manuel Ruiz Martin
----------------------------------	--------------------

**SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)**

- **Teléfono:** 958.24.30.49/958.243047
- **Email:** asoto@ugr.es/sanmarce@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano/ Marcelo Sánchez Legaza

**INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)**

- **Teléfono:** 630053895
- **Email:** manoruiz@ugr.es
- **Persona de contacto:** Manuel Ruiz Martin

**2. Tipo y objeto del contrato**

<b>Tipo de contrato:</b>	Servicios
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicios de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios en los centros de la universidad de granada.
<b>Código CPV:</b>	50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios
<b>División en lotes:</b>	Si
<b>Nº máximo de lotes que se puede licitar:</b>	Todos
<b>Nº máximo de lotes de los que se puede resultar adjudicatario:</b>	Todos
<b>Posibilidad de adjudicar una oferta integradora:</b>	No



### 3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

<b>Contrato sujeto a regulación armonizada.</b>	
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Abierto.</b>
<b>Criterios de adjudicación:</b>	Único criterio precio
<b>Justificación del procedimiento:</b>	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
<b>Tipo de tramitación:</b>	Ordinaria
<b>Tramitación anticipada:</b>	No
<b>Anuncio previo de licitación:</b>	No
<b>Acceso a información por medios no electrónicos:</b>	No
<b>Licitación</b>	Electrónica
<b>Sistema de notificación:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica.

### 4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

**Presupuesto de licitación (IVA excluido):** 290.682,00 €

**Tipo de IVA:** 21%

**Total (IVA incluido):** 351.725,22 €

**Desglose del precio:**

Presupuesto base de licitación	Tipo de Impuesto	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Presupuesto Total
290.682,00 €	IVA	21%	61.043,22 €	351.725,22 €

**Anualidades y aplicaciones presupuestarias:**

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe Sin Impuestos	Impuestos	Importe Total
2018	3030000000 321B.8 213.01	48.447,00 €	10.173,87 €	58.620,87 €
2019	3030000000 321B.8 213.01	145.341,00 €	30.521,61 €	175.862,61 €
2020	3030000000 321B.8 213.01	96.894,00 €	20.347,74 €	117.241,74 €

**En caso de división en lotes (presupuesto de cada lote):**

				2018
Lote	Precio/año	Impuestos	Total	
Lote 1	9.982,25 €	2.096,27 €	12.078,52 €	
Lote 2	10.292,00 €	2.161,32 €	12.453,32 €	
Lote 3	7.728,25 €	1.622,93 €	9.351,18 €	
Lote 4	6.338,50 €	1.331,09 €	7.669,59 €	



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Lote 5	1.201,50 €	252,32 €	1.453,82 €
Lote 6	792,75 €	166,48 €	959,23 €
<b>Totales</b>	<b>36.335,25 €</b>	<b>7.630,40 €</b>	<b>43.965,65 €</b>

2019			
Lote	Precio/año	Impuestos	Total
Lote 1	39.929,00 €	8.385,09 €	48.314,09 €
Lote 2	41.168,00 €	8.645,28 €	49.813,28 €
Lote 3	30.913,00 €	6.491,73 €	37.404,73 €
Lote 4	25.354,00 €	5.324,34 €	30.678,34 €
Lote 5	4.806,00 €	1.009,26 €	5.815,26 €
Lote 6	3.171,00 €	665,91 €	3.836,91 €
<b>Totales</b>	<b>145.341,00 €</b>	<b>30.521,61 €</b>	<b>175.862,61 €</b>

2020			
Lote	Precio/año	Impuestos	Total
Lote 1	29.946,75 €	6.288,82 €	36.235,57 €
Lote 2	30.876,00 €	6.483,96 €	37.359,96 €
Lote 3	23.184,75 €	4.868,80 €	28.053,55 €
Lote 4	19.015,50 €	3.993,26 €	23.008,76 €
Lote 5	3.604,50 €	756,95 €	4.361,45 €
Lote 6	2.378,25 €	499,43 €	2.877,68 €
<b>Totales</b>	<b>109.005,75 €</b>	<b>22.891,21 €</b>	<b>131.896,96 €</b>

**Financiado con fondos europeos:** No

**Sistema de determinación del precio:**

- Componentes de la prestación:
- Unidades de ejecución:
- Unidades de tiempo:
- A tanto alzado:
- Por aplicación de honorarios por tarifas:
- Combinación de los anteriores:
- Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:
- Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de

las mismas:

**PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO:**

**EXTINTORES**

Tipo de Extintor	ABC 6		ABC 9		ABC 12		ABC 25		ABC 50	
	Precio Máximo	Ponderación								
Revisiones <sup>1</sup>	13,00 €	18,67%	13,00 €	1,13%	13,00 €	0,82%	13,00 €	0,33%	13,00 €	0,15%
Retimbrado <sup>2</sup>	12,00 €	16,33%	12,00 €	0,99%	12,00 €	0,72%	12,00 €	0,29%	12,00 €	0,13%



Sustitución <sup>3</sup>	21,00 €	11,67%	27,00 €	0,71%	43,00 €	0,52%	124,00 €	0,21%	172,00 €	0,10%
Ponderación	46,67%		2,83%		2,06%		0,82%		0,38%	
Tipo de Extintor	CO2 2		CO2 5		CO2 10		HID 10			
	Precio Máximo	Ponderación								
Revisiones <sup>1</sup>	13,00 €	0,91%	13,00 €	2,20%	13,00 €	0,22%	13,00 €	0,04%		
Retimbrado <sup>2</sup>	27,00 €	0,79%	27,00 €	1,92%	27,00 €	0,19%	32,00 €	0,04%		
Sustitución <sup>3</sup>	33,00 €	0,57%	49,00 €	1,37%	112,00 €	0,14%	39,00 €	0,03%		
Ponderación	2,27%		5,49%		0,54%		0,11%			

(1) **Revisiones** incluye: 3 revisiones Trimestrales y 1 revisión Anual que incluirá la revisión de la cartelería luminiscente.

(2) **Retimbrado** en los casos en que legalmente proceda

(3) **Sustitución** de los que hayan llegado al final de la vida útil legalmente establecida y/o estén deteriorados

### BIES e HIDRANTE

	BIE 25		BIE 45		Hidrante	
	Precio Máximo	Ponderación	Precio Máximo	Ponderación	Precio Máximo	Ponderación
Revisiones <sup>1</sup>	14,00 €	4,32%	14,00 €	1,48%	13,00 €	0,46%
Retimbrado <sup>2</sup>	19,00 €	3,84%	19,00 €	1,31%		
Sustitución <sup>3</sup>	340,00 €	1,44%	530,00 €	0,49%	240,00 €	0,20%
Ponderación	9,59%		3,28%		0,66%	

(1) **El Revisiones** incluye: 3 revisiones Trimestrales y 1 revisión Anual (incluida la revisión anual de cartelería luminiscente) y, además, en el caso de Hidrante y columna seca, una revisión Semestral

(2) **Retimbrado** en los casos en que legalmente proceda

(3) **Sustitución** de los que hayan llegado al final de la vida útil legalmente establecida y/o estén deteriorados

### Grupos de Presión:

	GR.DIESEL	GR.ELECTR	BOMBA
Revisiones <sup>1</sup>	90,00 €	75,00 €	40,00 €
Ponderación	0,25%	0,67%	0,19%

(1) **Revisiones** incluye: 3 revisiones Trimestrales, 1 revisión Semestral y 1 revisión Anual.

### Centrales de Detección Automática:

	Central de Detección	Elemento de Detección
Revisiones <sup>1</sup>	240,00 €	2,00 €
Ponderación	12,55%	11,65%

(1) **Revisiones** incluye, al margen de la tipología de las centrales y de los elementos de detección: 3 revisiones Trimestrales y 1 revisión Anual (incluida la revisión anual de cartelería luminiscente) y, para los dispositivos de activación manual, 1 revisión Semestral

**Valor estimado (IVA excluido): 697.636,80 €**

Tiempo de ejecución del contrato (2 años) más posible prórroga de 2 años y posible modificación hasta un 20%.



---

## 5. Revisión de precios

---

### **Revisión de precios:** No

El plazo de duración del contrato no justifica la revisión de precios.

---

## 6. Forma de pago

---

### **Forma de pago:** Pagos parciales

El adjudicatario emitirá dos facturas trimestrales por cada uno de los centros/edificios incluidos en la “Relación de centros/edificios por Lote” que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las facturas se emitirán una vez finalizada la correspondiente revisión trimestral y, en su caso, la revisión anual.

Una factura incluirá los importes correspondientes a revisión y retimbrado, mientras que la otra incluirá los servicios correspondientes al concepto sustitución realizados en el mismo periodo. Solo se facturarán los servicios efectivamente realizados en el momento de la emisión de la factura.

A efectos de facturación, la realización de las revisiones trimestrales se facturará por un importe correspondiente al 20% y las anuales por un importe correspondiente al 40%, tomando en ambos casos como referencia el precio ofertado por el adjudicatario para el concepto “revisión” del sistema en cuestión.

### **Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio:** No

### **Datos de identificación para la facturación:**

#### **Órgano competente en materia de contabilidad pública:**

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

#### **Órgano de contratación:**

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

#### **Destinatario:**

3030000000

#### **Codificación:**

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: [en el texto libre de PLYCA el usuario deberá indicar el centro de gasto]

### **Registro para presentación de facturas:**

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €



- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

**Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados:** Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

---

### **7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.**

---

**Plazo total:** 2 años

**Fecha prevista de inicio:** Septiembre de 2018

**Prórroga del contrato:** Si

Por periodos anuales con un máximo de 2 años

**Plazo para preavisar de la prórroga:** 2 meses

**Lugar de entrega:** Centros y edificios afectados según lote.

---

### **8. Garantías**

---

**Garantía provisional:** No

**Garantía definitiva:** Si

• **Importe a exigir:** 5% del importe de adjudicación de cada lote, IVA excluido.

**Garantía complementaria:** No

**Garantía mediante retención en el precio:** No

**Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario:** 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

**Plazo de garantía:** Durante la prestación del servicio y hasta su recepción.

**Póliza de seguros:** No

---

### **9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación**

---

**NO SE EXIGE** (opción cuando el valor estimado no exceda de 35.000 euros).

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

**SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**



- Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el 100% del valor estimado del lote al que se licite.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### SOLVENCIA TÉCNICA.

- Art. 90.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (*el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato un importe anual igual o superior al correspondiente al 50% del valor estimado del lote al que se licite en relación al año 2017 del presente contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RLCAP, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV*).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

---

### 10. Mejoras

---

**Mejoras admisibles:** No

---

### 11. Criterios de valoración de las ofertas

---

**Criterios de valoración de las ofertas:** Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
Criterios cuantificables automáticamente.	100 %



- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Criterios cuantificables automáticamente	Valoración (100%)
<p>Oferta económica. Especificar fórmula: La valoración económica se realizará aplicando la fórmula siguiente a cada uno de los elementos de la oferta:</p> <p>* Fórmula precios:</p> $P.PX_{(oferta\_x)} = \frac{\text{PrecioMasBajo} * \text{Ponderación}}{\text{PrecioOfertaX}}$ <p>Dónde: <b>P.PX<sub>(oferta_x)</sub></b> = Puntos elemento X en la Oferta que se está valorando <b>PrecioMasBajo</b> = Menor precio ofertado entre todos los licitadores para el elemento X <b>PrecioOfertaX</b> = Precio Ofertado por el licitador que se está valorando para el elemento X <b>Ponderación</b> = Valor indicado la celda “Ponderación” de la Tabla de Precios Máximos para cada elemento</p>	100 %

**PUNTUACIÓN FINAL.** La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas para cada elemento.

**DESEMPATE:** Los fijados en el PCAP apartado 13.2, artículo 147.1 LCSP

---

## 12. Ofertas anormales o desproporcionadas

---

**Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas:** ofertas inferiores a 30% del precio máximo ponderado, IVA excluido.

---

## 13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

---

Plazo de presentación de las ofertas: 35 días

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos :

- NO.**  
 (SI, especificar las causas)

Lugar de presentación: Sobre electrónico en <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>



Documentación administrativa	SOBRE A
<b>Documento europeo único de contratación (DEUC).</b> <b>Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP:</b> <a href="https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es#">https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es#</a> <b>Anexo I</b> al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.</b> El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como <b>Anexo II</b> al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Unión temporal de empresas.</b> Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, <b>Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I.</b> y una <b>declaración de compromiso de constitución en unión temporal</b> , conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Declaración de confidencialidad.</b> Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Referencias técnicas exigibles y Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas.</b>	<b>SOBRE C</b>
<b>Memoria del servicio o de los servicios ofertados en cada uno de los lotes.</b> Deberá consistir en una descripción del servicio a realizar o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Oferta económica</b> , que deberá ajustarse al fichero Excel al que hace referencia el <b>Anexo VI-A y Anexo VI-B</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

---

#### 14. Variantes o alternativas

---

Admisión de variantes o alternativas: No

---

#### 15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

---



**MESA DE CONTRATACIÓN:**

- D<sup>a</sup>. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.
- D<sup>a</sup>. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D<sup>a</sup>. Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Marcelo Sánchez Legaza. Sr Jefe De La Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat, Sr. Funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como secretario suplente.

**COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA  
EVALUAR LAS OFERTAS: No**

---

**16. Presentación de muestras**

---

**Presentación de muestras: No**

---

**17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación**

---

**Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato:** Ciento cincuenta euros

---

**18. Modificación del contrato**

---

**Posible modificación del contrato: Si**

**En caso afirmativo se indica condiciones de la modificación:**

- **supuestos y condiciones de la modificación (art. 204):** Por aumento o minoración de elementos y/o instalaciones en función de la evolución de los edificios e instalaciones de la Universidad.

El importe anual del contrato se modificará prorrateando, proporcionalmente al tiempo que reste para finalizar la anualidad, el precio anual de el/los elemento/s a añadir o restar.

Las modificaciones serán efectivas a partir de la fecha de la comunicación de las mismas por la Universidad de Granada.

- **valor económico (IVA excluido):** 58.136,40 €

- **porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar:** Hasta un máximo del 20%.

**Aumento del 10% cuando servicio se realiza por precios unitarios: Si**



---

## 19. Suspensión del contrato

---

**Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017:**

1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión,

---

## 20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

---

**Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP):** Si

La Empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

La empresa adjudicataria presentará, obligatoriamente y antes de iniciar su actividad en la Universidad, copias legalizadas de los contratos de trabajo y documentos acreditativos de las altas en la Seguridad Social correspondientes al personal que la empresa destina a la realización de los trabajos en las dependencias universitarias.

**Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:** Si

- **Indicar condiciones especiales:** Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
  - Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**
  - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP):** No

**Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato** No

---

## 21. Penalidades

---

**Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición:** 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

**Penalidades por demora en la ejecución del contrato:** Si

**En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:**

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).**
- Otras. Describir:**

**Penalidades por demora en los plazos parciales:** Si



**Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (limites del Artículo 192 LCSP):** No

**Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales** No

**Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP):** No

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 TRLCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social:** Si

El importe correspondiente al 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

**Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP):** SI

**En caso afirmativo indicar penalidad:** 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

**Penalidad por incumplimiento por infracción de las condiciones establecidas en el apartado siguiente para proceder a la subcontratación:** Si

**En caso afirmativo indicar penalidad:** hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

---

## 22. Subcontratación

---

**Se autoriza la subcontratación:** Si. El mantenimiento y manipulación de los detectores de humo iónicos, por los especiales requisitos para la realización de este servicio.

**Tareas críticas no susceptibles de subcontratación:** Todas las que son objeto del contrato, salvo el mantenimiento y manipulación de los detectores de humo iónicos, por los especiales requisitos para la realización de este servicio.

**Acceso a datos de carácter personal por el subcontratista:** No

**Posibilidad de pagos directos a subcontratistas:** No

---

## 23. Cesión del contrato

---

**Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 35 del PCAP y 214 de la LCSP:** Si

---

## 24. Resolución del contrato

---

**Causas de resolución del contrato:** Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:



- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

---

## 25. Periodo de confidencialidad

---

**Período de confidencialidad:** No

---

## 26. Protección de datos de carácter personal

---

**Acceso a datos de carácter personal:** No

---

## 27. Prevención de riesgos laborales

---

**Prevención riesgos laborales:** El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

---

## 28. Cumplimiento del contrato

---

**Plazo de acto de recepción:** 1 Mes

---

## 29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

---

**Relación de trabajadores con indicación de categoría profesional y retribuciones:** No

---

## 30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial. No

---